



UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN ADOLESCENTES**

TRABAJO PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO

AUTORA:

DE LA CRUZ INLAGO DIANA GABRIELA

TUTOR:

MSC. DANNY CIFUENTES

OTAVALO- ECUADOR

JULIO 2018

AUTORIA

Yo DIANA GABRIELA DE LA CRUZ INLAGO, portadora de la cedula de ciudadanía N° 1003456504, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi total autoría que no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional.

La Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes, según lo establecido por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.

FIRMA

Diana Gabriela De la Cruz Inlago.

C.C. 1003456504

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Certifico que el proyecto de investigación titulado **PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN ADOLESCENTES**, bajo mi dirección y supervisión, constituye el trabajo de titulación para aspirar al título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA**, de la estudiante **DIANA GABRIELA DE LA CRUZ INLAGO**, cumple con las condiciones requeridas por el Reglamento de Trabajos de Titulación (Arts. 16 y 25).

Msc. DANNY CIFUENTES

TUTOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedico a Dios por guiarme el camino correcto y darme la fortaleza espiritual, salud y bendecirme de sabiduría para poder culminar con éxito mi estudio, y tomar de forma acertada cada una de las decisiones.

También a mi padre Manuel De La Cruz, a mi madre querida Flora Inlago y a mi hijo Jalmar Israel Vera De La Cruz quienes son el pilar fundamental en mi vida, por brindarme su apoyo incondicional y sobre todo la constante motivación para culminar con mi estudio y seguir creciendo a nivel profesional.

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento infinito a Dios por darme la luz del conocimiento y perseverancia para culminar con mis estudios.

De igual manera agradezco a la Universidad de Otavalo por brindar la oportunidad de formar como profesional en la carrera de derecho.

Agradecer a mi tutor Msc. Danny Cifuentes quien me ha guiado con sus conocimientos en toda esta epata.

RESUMEN

Este trabajo de investigación tuvo como objetivo elaborar un plan de acción para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes de la unidad educativa San Agustín de Cajas 2018. Este trabajo de investigación se realizó con el propósito de determinar si existe o no la vulneración a los derechos de las y los adolescentes a recibir información oportuna y técnica sobre salud sexual y reproductiva. Dentro del marco teórico se analizó la importancia de la información de los derechos sexuales y reproductivos a nivel nacional e internacional a través de legislación, tratados internacionales y política pública. Para entender y describir como los maestros llegan con la información a los y las adolescentes, se efectuó una investigación de campo respecto al conocimiento que tienen sobre salud sexual y reproductiva los estudiantes de segundo y tercer año de bachillerato de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas. Para ello, se aplicaron instrumentos de recolección de datos, tales como la encuesta a los adolescentes y entrevistas a los docentes, autoridades y expertos sobre el tema. Se determinó así que la información que transmiten los docentes sobre derechos sexuales y reproductivos, no es suficiente y de esta manera se vulnera sus derechos.

Palabras claves: Adolescentes, derechos sexuales y reproductivos, género, información técnica y oportuna, métodos anticonceptivos y plan de acción.

ABSTRACT

This research work aimed to develop an action plan for the promotion of sexual and reproductive rights in adolescents of the educational unit San Agustín de Cajas 2018. This research work was conducted with the purpose of determining whether or not there is a violation of the rights of adolescents to receive timely and technical information on sexual and reproductive health. Within the theoretical framework, the importance of information on sexual and reproductive rights at national and international level was analyzed through legislation, international treaties and public policy. To understand and describe how teachers arrive with information to adolescents, a field investigation was conducted regarding the knowledge that sexual and reproductive health have on second and third year students of the San Agustín de Cajas Educational Unit . To this end, data collection instruments were applied, such as the survey of adolescents and interviews with teachers, authorities and experts on the subject. It was determined that the information transmitted by teachers about sexual and reproductive rights is not enough and in this way their rights are violated.

Keyword: Adolescents, sexual and reproductive rights, gender, technical and timely information, contraceptive methods and action plan.

INDICE DE CONTENIDOS

AUTORIA	II
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO	V
RESUMEN.....	VI
INTRODUCCIÓN.....	1
OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLES	3
CAPITULO I	6
1. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DEL ARTE	6
1.1 ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVO EN ADOLESCENTES.....	6
1.2 EL CONTEXTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	8
1.1.1 Conferencia Internacional de Derechos Humanos de Teherán en 1968	9
1.1.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976	9
1.1.3 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 1979.....	11
1.1.4 Convención sobre los Derechos del Niño de 1989	12
1.1.5 Conferencia de la Declaración de los Derechos Humanos de Viena en 1993.....	13
1.1.6 Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo 1994	14
1.1.7 Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres en Beijing en 1995.....	15
1.1 LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN ECUADOR.....	15
1.1.1 Constitución Política del Ecuador de 1998.....	16
1.1.2 La incorporación de los derechos sexuales y reproductivos en la Constitución del Ecuador 2008.....	18
1.1.3 Código de la Niñez y Adolescencia.....	20
1.1.4 Código Orgánico Integral Penal	21
1.1.6 Ley Orgánica de Salud Pública.....	23
1.2 LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	24

1.2.1	Acuerdo Ministerial para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual.....	25
1.2.2	Reglamento para el Tratamiento de Delitos Sexuales Educativos..	26
1.3	PROGRAMAS ORIENTADOS A PROMOVER LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	26
1.3.1	Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENIPLA).	26
1.3.2	Plan Familia Ecuador.....	27
1.3.3	Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2017/ 2021	27
1.3.4	Proyecto “más unidos, más protegidos”	28
CAPITULO II	29
2.	DESARROLLO METODOLÓGICO	29
2.1	MARCO METODOLÓGICO.-.....	29
2.1.1	Enfoque de la Investigación.....	29
Cualitativo:	29
Cuantitativo:	29
Método Deductivo:	30
Método Histórico:	30
2.3	TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	30
Explicativo:	30
Analítico:	31
Proyectivo:	31
2.4	TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION	31
Encuesta estructuradas:	31
Entrevista:	33
2.6	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	35
Población.....	35
Muestra	35
CAPITULO III	37
3.	PROCESAMIENTO DE DATOS.-	37
3.3	PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS ADOLESCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE CAJAS.	56
CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES	60

BIBLIOGRAFÍA.....	61
--------------------------	-----------

INDICES DE TABLA

Tabla 1: Número de estudiante por sexo.....	37
Tabla 2: Número de etnia	38
Tabla 3: Charlas de informativas	39
Tabla 4: Es positivos recibir información sobre salud sexual y reproductiva	40
Tabla 5: Anticonceptivos	41
Tabla 6: Embarazos producto del desconocimiento	42
Tabla 7: Decisión de pareja	43
Tabla 8: Pastillas anticonceptivas.....	44
Tabla 9: Responsabilidad del Estado, maestros, padres de familia	45
Tabla 10: Comunicación con los padres y profesores sobre embarazos	46
Tabla 11: Preservativo en la cartera.....	47

INDICES DE GRÁFICO

Gráfico 1: Porcentaje de estudiantes de estudiante por sexo.....	37
Gráfico 3: Porcentaje de etnia	38
Gráfico 4: Charlas de información	39
Gráfico 5: Es positivos recibir información sobre salud sexual y reproductiva	40
Gráfico 6: Métodos anticonceptivos de protección de embarazos y enfermedades ..	41
Gráfico 7: Embarazos producto del desconocimiento de los métodos anticonceptivos.....	42
Gráfico 8: Decisión de pareja	43
Gráfico 9: Pastillas anticonceptivas	44
Gráfico 10: Responsabilidad del Estado, maestros, padres de familia informar.....	45
Gráfico 11: Información de padres y profesores.....	46
Gráfico 12: Llevar preservativo en la cartera	47

INTRODUCCIÓN

La presente investigación estudia los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes en la Unidad Educativa San Agustín de Cajas. El estudio analiza la información oportuna y técnica sobre salud sexual y reproductiva que brinda la institución y como su incumplimiento podría acarrear la vulneración de estos derechos.

Se define como adolescente en Ecuador a las personas entre 12 y 18 años conforme señala el artículo 4 del Código de la Niñez y Adolescencia. Esta es una de las problemática más graves en el Ecuador, pues según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2010) el 19,1% es el total de embarazos adolescentes. El 17% corresponde a embarazos adolescentes entre 15 a 19 años y el 2.1% corresponde a adolescentes menores de 15 años. Este es uno de los índices más altos de América Latina y se genera por factores, sociales, económicos y culturales (Piedra, 2016, pág. 35).

En muchos casos, los adolescentes desconocen del tema, porque no tienen una información apropiada o comunicación con sus padres o maestros. Desconocen los cambios físicos de su cuerpo y más aun de los métodos anticonceptivos que pueden utilizar para no tener riesgos de contraer enfermedades de transmisión sexual o embarazos a temprana edad.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), menciona que la información sobre los derechos sexuales y reproductivos debe empezar desde la infancia, pues existen factores que van más allá de las relaciones sexuales, aspectos físicos o biológicos, pues intervienen aspectos locales relacionados con las ideas, conocimientos, dudas, inquietudes, y emociones que surgen en el desarrollo de cada persona (Asociación Mundial para la Salud Sexual, 1997, pág. 2 y 3).

Todos los adolescentes sin importar su edad, hombres y mujeres necesitan información adecuada que les posibilitan tomar decisiones libres, informadas y responsables en lo relativo a su vida sexual y reproductiva.

Este trabajo de investigación se focaliza en los adolescentes y espera contribuir en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos mediante la información y apropiación del tema. De esta situación problemática se deriva el siguiente problema científico: ¿Cómo contribuir en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes embarazadas de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas?

Por ello se plantea como hipótesis que: la promoción de un diálogo abierto entre estudiantes, docentes y padres de familia; contribuye en la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes en la Unidad Educativa San Agustín de Cajas.

OBJETIVO GENERAL

Para ello la investigación plantea como objetivo principal, elaborar un plan de acción para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas 2018.

Objetivos Específicos

Considerando los objetivos específicos, la investigación se estructura en tres capítulos como se muestra a continuación:

1. Analizar aspectos teóricos entorno a los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes orientados a prevenir embarazos.
2. Diagnosticar de la situación de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes a través de métodos cuantitativos y cualitativos en la Unidad Educativa San Agustín de Cajas.
3. Diseñar un plan de acción que contribuye a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes orientadas a prevenir embarazos.

VARIABLES

Variable independiente: Plan de Acción

Variable dependiente: Promoción de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas.

OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla N° 1 Operativización de variables

Objetivo: Analizar aspectos teóricos entorno a los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes orientados a prevenir embarazos					
Variable	Concepto	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumentos
Derechos Sexuales y Reproductivos	Son derechos humanos universales de cada persona, con independencia de las decisiones que cada una tome sobre reproducción, sexualidad y fertilidad; independientemente del género, identidad, edad o configuración familiar.	Prevención de Embarazo adolescente	Acceso a la información. Acceso a Métodos anticonceptivos. Roles de Género.		Fuentes bibliográfica

Objetivo: Diagnosticar la situación de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes a través de métodos cuantitativos y cualitativos en la Unidad Educativa San Agustín de Cajas

Variable	Concepto	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento
Vulneración de derechos sexuales y reproductivos	Según la OMS (20016), los derechos sexuales y reproductivos se vulneran de diferentes maneras. La investigación focaliza la vulneración generada por la falta de información técnica y oportuna a los adolescentes en la Unidad educativa San Agustín de Cajas.	Derechos a la información técnica y oportuna	Acceso a la información Programas, planes y proyectos ejecutados	1-19	Encuesta Entrevista

Objetivo: Diseñar el plan de acción que contribuye en la protección de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes orientadas a prevenir embarazos.

Variable	Concepto	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento
Plan de acción	Es una herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas o proyectos.	Socializar Talleres Conversatorios	Niveles de percepción		Fichas de contenidos

JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN

Aporte jurídico: Los Convenios Internacionales, Constitución del Ecuador 2008, leyes, reglamentos y decretos, estas normativas han sido creadas con el fin de proteger y garantizar los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito educativo como derechos prioritarios de los y las adolescentes.

Aporte social: Mediante el Plan de Acción creado para la promoción de la información técnica y oportuna sobre los derechos sexuales y reproductivos en los adolescentes y tomar conciencia sobre el derecho vulnerado.

Aporte científico: La investigación permitió evidenciar problemáticas locales que podrían referir además a otros espacios Educativos que vulneran los derechos de los y las adolescentes.

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DEL ARTE

1.1 ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVO EN ADOLESCENTES.

El presente capítulo analiza doctrinariamente los conceptos entorno a la sexualidad y la reproducción en los adolescentes, para ello se destacan los diferentes momentos que han contribuido al desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos en un contexto internacional hasta llegar al Ecuador y tener su reconocimiento en las constituciones de 1998 y 2008. Uno de los primeros eventos en este contexto, es la Reunión Internacional sobre Mujeres y Salud en Ámsterdam en 1984 que logro la adopción de derechos fundamentales del ser humano. Estos eventos hacen referencia especialmente a los derechos sexuales y reproductivos que constituyen el inicio de la lucha de las mujeres, por alcanzar el reconocimiento de derechos como a la salud integral de la mujer, derecho a la anticoncepción, como fundamental para las mujeres (Correa, 1999, pág. 16 y 17).

Este capítulo además presta particular atención a la llegada y reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en Ecuador a través de convenios y tratados internacionales reconocidos y ratificados a nivel universal; y su consagración en las constituciones de 1998 y 2008. Se analiza además la legislación generadas a raíz de su reconocimiento en el país.

Finalmente se analiza las particularidades y disposiciones normativas relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes en el ámbito educativo como medio de prevención.

Derechos sexuales y reproductivos en los adolescentes.

Previo al análisis de estos derechos en la normativa internacional es importante destacar algunos conceptos que sobres estos temas se han desarrollado. Según Pérez M (1997), define a los derechos sexuales como derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos. Dado que la salud es un derecho fundamental, la salud sexual debe ser

considerada como tal. Para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, estos derechos deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las sociedades con todos sus medios necesarios para su protección (Pérez, Derechos Sexuales y Reproductivos, 1997).

Los derechos sexuales se relacionan con la sexualidad que para la UNESCO se define como: aquellas dimensiones físicas, psicológicas, espirituales, sociales, económicas, políticas y culturales importantes en la vida de las personas y que no solo constituye una fuente de placer y bienestar sino que además, es una forma de expresar amor y afecto (UNESCO, 2014, pág. 37).

Por otra parte se entiende como derechos reproductivos, aquellos que buscan proteger la libertad y autonomía de todas las personas para decidir con responsabilidad si tener hijos o no, cuántos, en qué momento y con quién. Los derechos reproductivos dan la capacidad a todas las personas de decidir y determinar su vida reproductiva. Estos derechos son inalienables y no están sujetos a discriminación por género, edad o raza (ONU, 1995).

En cuanto a la pertinencia de estos derechos orientados a los niños, niñas y adolescentes, se puede señalar que es un derecho que tienen este grupo etario. Los derechos sexuales y reproductivos han sido reconocidos por la comunidad internacional como derechos humanos en declaraciones, convenciones y pactos de las Naciones Unidas y otros documentos aprobados internacionalmente. Son derechos humanos fundamentales relativos al libre ejercicio de la sexualidad sin riesgos, al placer físico y emocional, a la libre orientación sexual, a la libre elección del número de hijos e hijas, a la protección de la maternidad y al logro de una mejor calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes de todo el mundo (Calvo, 2015).

Al hablar de los derechos sexuales y reproductivos se puede decir, que garantiza la libre decisión que tiene cada persona, sobre la forma de vivir la sexualidad en su cuerpo, manera que permitirá controlar la discriminación o violencia, que son los problemas que se viven en los últimos años.

Tanto mujeres y hombres tienen el derecho de decidir sobre su vida reproductiva de manera libre y de ejercer el control voluntario y seguro de su fertilidad, libre de discriminación, coerción y/o violencia, así como el derecho de disfrutar de los elevados niveles de salud sexual y reproductiva. Las mujeres tienen el derecho a la autonomía en la decisión reproductiva, la cual incluye el acceso al aborto seguro y legal (Laporta, 2012).

Por su parte es importante resaltar la relevancia de garantizar estos derechos en los adolescentes. Según Luis Pedro Menacho (2005, p.10) dice que la adolescencia es un período de transición o una etapa de cambio de vida, donde hombres y mujeres experimentan cambios físicos, psicológicos, emocionales y sociales.

Pese a los derechos contemplados y resaltados en la presente investigación, la UNESCO señala:

“Muy pocas personas jóvenes reciben una preparación adecuada para su vida sexual, haciéndolos potencialmente vulnerables ante la coerción, el abuso y la explotación sexual, el embarazo no planificado y las infecciones de transmisión” (UNESCO, 2014, pág. 1) .

El Informe final sobre el Foro Mundial sobre la Educación de Dakar – Senegal del año 2000, destaca la importancia de Promover la salud pública y reproductiva, en especial entre los jóvenes, mediante la educación básica. Se sostiene que la educación sexual impartida a los jóvenes les ayuda realmente a retrasar la actividad sexual, reducir el número de personas con las que se tienen relaciones e impedir los embarazos no planificados (UNESCO, 2000).

1.2 EL CONTEXTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Para el análisis de los derechos sexuales y reproductivos se observa a continuación los diferentes eventos de carácter internacional que de manera progresiva reconocen los derechos de las mujeres y niñas, niños y adolescentes como derechos humanos y se presta particular atención a los derechos sexuales y reproductivos que posteriormente son reconocidos en las constituciones en Ecuador de 1998 y 2008.

1.1.1 Conferencia Internacional de Derechos Humanos de Teherán en 1968

El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como base fundamental del ser humano. El reconocimiento de estos derechos en los diversos instrumentos internacionales se dio mediante la intervención de movimientos y grupos feministas. La sociedad civil organizada y los distintos movimientos feministas, han colocado en la agenda internacional, desde hace más de tres décadas, la importancia de visibilizar dichos derechos y la relación directa que éstos tienen con el goce y disfrute de otros derechos humanos plasmados en los tratados internacionales y en la constituciones de los Estados. Desde el marco del Sistema Universal de protección, el primer enfoque al concepto de derechos reproductivos tiene lugar en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos en Teherán de 1968. Donde reconoce los derechos a los padres a determinar libremente el número de hijos (ONU, 1968, pág. 274).

También se contó con otros instrumentos que contribuyeron al reconocimiento: como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Convención sobre los Derechos del Niño, Conferencia de la Declaración de los Derechos Humanos de Viena, Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo, Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres en Beijing y la Convención Belén do Para los cuales han sido elaborados para garantizar la efectiva participación de diferentes grupos de personas de acceder a los derechos fundamentales.

1.1.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976

Dentro de los derechos económicos, sociales y culturales se incluyen el derecho al trabajo, los derechos sindicales, el derecho a la seguridad social, los derechos de protección a la familia y a los menores, el derecho a un nivel de vida adecuada, el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a participar, tener acceso y contribuir a la vida cultural, entre otros. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está diseñado para proteger y promover el ejercicio de estos derechos y es uno de los tres pilares del Sistema Universal de

Protección de los Derechos Humanos, en conjunto con la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Lavín, 2012, pág. 14)

El Pacto Internacional fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigencia en 1976. Conformado por 160 Estados que contribuyeron al desarrollo equitativo de los derechos de las mujeres. Éste evento relacionado con los derechos sexuales y reproductivos es el primer tratado de Derechos Humanos que exhorta a que los Estados reconozcan y garanticen progresivamente el derecho a la salud sexual y reproductiva. Cubre derechos relacionados con un estándar adecuado de vida, los niveles alcanzables en salud física y mental, protección social, educación, el disfrute de los beneficios de libertad cultural y progreso científico y el derecho a trabajar bajo condiciones justas y favorables (García, 2013).

Uno de los aspectos más importantes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976, es la solicitud que hace el Comité de que se incluyan la educación en salud sexual y reproductiva en los programas de estudios de las escuelas y colegios para que los adolescentes puedan protegerse de infecciones de transmisión sexual (ITS) como el VIH/SIDA; reducir las tasas de embarazo adolescente y de aborto; y tener libre acceso a servicios de atención a la salud reproductiva (García, 2013, pág. 12).

En este proceso de cambios y reconocimientos de derechos del ser humano el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha contribuido favorablemente en la protección de los niños, estableciendo en sus respectivos artículos:

- Los derechos de los niños a beneficiarse de una protección contra toda victimización y la obligación del Estado para fijar una edad mínima para trabajar (art.10).
- El derecho de los niños a ser atendidos en caso de enfermedad (art. 12).
- El derecho a la educación y la gratuidad de la enseñanza primaria universal para todos los niños (art.13). “la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Organización de las Naciones Unidas, 1969, pág. 3y4)

Gracias a la contribución de esta conferencia se ha podido implementar derechos importantes respecto a la protección niños, niñas y adolescentes. Entre estos, el derecho a la protección, el derecho a la identidad, el derecho a una educación digna y a la protección contra la violencia que son derechos fundamentales para su desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria.

1.1.3 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 1979.

Uno de los instrumentos internacionales que se destaca sobre los derechos de las mujeres, es la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, de las Naciones Unidas (CEDAW). Esta convención obliga a los Estados a adoptar medidas de manera muy concreta para eliminar la discriminación contra las mujeres, estereotipos en los roles del hombre y la mujer, promoviendo el acceso a material informativo y específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluidos la información y el asesoramiento sobre planificación familiar, en una esfera de igualdad y dignidad (García, 2013, pág. 13)

Para estos grandes avances se ha considerado que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, sin distinción alguna por su sexo. Esta transformación es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar y la paz del mundo (Organización de Naciones Unidas, 1979).

Entre los temas más importantes a destacar en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece en sus Artículos 3,14 numeral 2,16 literal e, y son:

- La igualdad del hombre y la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil o en cualquier otro ámbito.
- Eliminar la discriminación contra la mujer con el fin de asegurar, la igualdad, el acceso a servicios de atención médica y la planificación de la familia.
- Así también, garantizarán los servicios apropiados y gratuitos a las mujeres en situación de embarazo, parto y posparto.

- Tendrán derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos (Organización de las Naciones Unidas, 1979).

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, da iniciativa preponderante con respecto de la igualdad y goce de derechos culturales, económicos, políticos, educativos para hombres y mujeres mediante el acceso a la información sobre la salud sexual y reproductiva, que asegure el bienestar de la familia, sin discriminación alguna por ninguna de sus dificultades.

1.1.4 Convención sobre los Derechos del Niño de 1989

Históricamente los derechos del niño fueron reconocidos después de la segunda guerra mundial con la adopción de la Declaración de Ginebra en 1924, misma que reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y niñas, sobre todo la responsabilidad de los adultos hacia ellos. El proceso de reconocimiento de estos derechos se aprobó gracias al trabajo de las Naciones Unidas y la Declaración de los Derechos del Niño (Humanium , 1924).

Este avance fue uno de los pilares de protección de los derechos prioritarios es la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidad. Esta convención da una definición específica del niño, señalando que: “ niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”, es decir que protege a los menores de edad y asegura la aplicación de los derechos del niño, manifestando así “Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia” (UNICEF, 2006).

Para esto la Convención propone una fuente de protección a la salud, derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, solicitando que los gobiernos “desarrollen servicios de planificación familiar y de educación”. También se prohíbe la discriminación contra los niños, niñas y adolescentes, y se reconoce el derecho a la vida, información, intimidad, educación y atención a la salud. Se

condena la violencia sexual, la explotación, el abuso y ciertas prácticas que son dañinas para las mujeres (UNICEF, 2006).

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son primordiales y como tal prevalecen sobre cualquier otro derecho, por lo que la convención del niño busca dar un equilibrio a los derechos humanos, sin discriminación alguna, ya que todo ser humano nace libre y por ende, no puede ser objeto de violencia que afecte al adecuado desarrollo de su personalidad.

1.1.5 Conferencia de la Declaración de los Derechos Humanos de Viena en 1993.

Uno de los acontecimientos más importantes en el proceso de protección de los derechos de las y los adolescentes es la Conferencia de la Declaración de los Derechos Humanos de Viena en 1993, en donde los Estados aceptan considerar como una violación a los derechos humanos, toda infracción de derechos básicos de las mujeres, la Conferencia de Viena lo establece:

Los Derechos Humanos de la mujer y niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional (Organización de Naciones Unidas, 1993, pág. 7).

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos por otra parte “insta a los gobiernos, a las instituciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a que incrementen sus esfuerzos en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y de las niñas”, mediante la adopción y elaboración de políticas públicas que contribuyan a prevenir y combatir todas las formas de racismo, xenofobia o manifestaciones análogas de intolerancia, de ser necesario mediante la promulgación de leyes apropiadas, incluidas sanciones penales de ser el caso (Organización de Naciones Unidas, 1993, pág. 8).

La conferencia de Viena busco la participación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes en igualdad de condiciones en la vida social, política, cultural,

mediante la implementación de políticas públicas que contribuyeron a luchar contra toda forma de discriminación que limitaba a tener control sobre sí. Para esto fue necesario contar con el apoyo de organismos de gobiernos, instituciones gubernamentales que brinden respaldo para la protección y cumplimiento de los derechos de niñas y adolescentes.

1.1.6 Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo 1994

La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo, de 1994 constituye uno de los hechos más importantes en cuanto al reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos del ser humano, como derechos de individuos y parejas a decidir libres y responsable el número y espaciamiento de los hijos y de cómo tenerlos, principalmente a disponer de información y medios necesarios para su desarrollo (Segarra, 2008, pág. 10 y 18).

Uno de los aspectos más importantes de la conferencia de Cairo, fue la participación de grupos feministas y jóvenes activistas a quienes la ONU abrió las puertas para plantear un debate sobre el reconocimiento de sus derechos. Una de las características fundamentales de estos grupos es su lucha por los derechos sexuales y reproductivos, salud y control de su reproducción, disminuir la mortalidad materna y sus causas. Para ello es importante el acceso igualitario a información técnica y científica, respecto a métodos anticonceptivos, planificación familiar, la oportunidad de acceso y sin riesgos, como medio de prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual, para tomar decisiones con responsabilizada sobre su cuerpo (Galdos, 2013).

Uno de los puntos más importante en esta conferencia es la necesidad de reconocer la libertad y capacidad de todo ser humano de decidir libremente como vivir la sexualidad acorde a las preferencias sexuales, deseos, gustos de una forma responsable. De la misma manera con respecto a los derechos reproductivos de decidir libremente sí tener o no hijos.

1.1.7 Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres en Beijing en 1995

Es importante tomar en cuenta que la comunidad internacional busco progresivamente asegurar una aplicación decisiva de los derechos humanos para todas las personas, en especial de mujeres y niñas que presentan diferentes necesidades y condiciones. En esta conferencia se logró cambios positivos, gracias a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 que trataba de abarcar a todos los seres humanos, para garantizar la efectiva participación de diferentes grupos de personas de acceder a los derechos fundamentales.

En este proceso de reconocimiento de derechos de las mujeres en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos, podemos citar la cuarta Conferencia Mundial de Mujeres en Beijing en 1995, misma que tiene el compromiso de promover la igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, mediante el reconocimiento de sus derechos a ejercer la sexualidad en condiciones libres de discriminación, coerción, violencia. (Francisco Vidal, 1998, pág. 25).

Uno de los objetivos de la cuarta conferencia mundial de mujeres en Beijing es garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos, con libertad de tomar medidas eficaces y necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer en todo ámbito social.

Los aportes de la conferencia de Beijing fue separar a los Derechos Sexuales y Reproductivos de las políticas poblacionales tanto pro como anti natalistas en las que la fecundidad y el cuerpo de las mujeres habían sido utilizados como factor de control del desarrollo económico (Gavernet, 2007).

1.1 LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN ECUADOR.

En el presente apartado se destaca el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en las constituciones de 1998 y 2008, haciendo énfasis en el grupo etario de niñas, niños y adolescentes. Se analiza además el desarrollo de éstos

derechos en Ecuador a partir de elementos normativos cómo la Constitución, el Código de la Niñez y la Adolescencia, el Código Integral Penal y la Ley Orgánica Intercultural.

El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en la Constitución ecuatoriana de 1998, constituye un avance en la protección de los derechos del ser humano. Para lograr esto, fue necesaria la unión de procesos nacionales e internacionales que contribuyeron al reconocimiento de estos derechos.

Con respecto al ámbito nacional podemos destacar a los movimientos de mujeres, jóvenes universitarios, profesionales, indígenas, afro ecuatorianas, Instituciones gubernamentales que buscaron el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en beneficio de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Respecto al ámbito internacional podemos destacar los diferentes instrumentos internacionales citados en el apartado anterior, que fueron reconocidos por el Ecuador a través de la constitución de 1989.

Se establecieron garantías de respeto por la integridad física, psicológica y sexual, dando espacio a la libre orientación sexual, al desarrollo de su personalidad, a la libertad de tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva, con acceso a la información y educación necesarias, a la igualdad y corresponsabilidad en la familia, a la educación no discriminatoria promoviendo la equidad de género en especial el compromiso del Estado de actuar contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes (León, 2007, pág. 15).

1.1.1 Constitución Política del Ecuador de 1998

Los movimientos sociales fueron protagonistas en la convocatoria para la formulación de la Constitución. Organizaciones como el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), centro de Ecuatoriano de paternidad responsable, (CEPAR) y (CONAIE) y diferentes movimientos de Mujeres de Sectores Populares, del Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana y del Movimiento de Feministas Autónoma. (Ruiz, 2007, pág. 54 y 55)

Quienes con el apoyo del movimiento indígena consiguieron que en el artículo. 41 se reconozca: la igualdad de oportunidades y de género entre mujeres y hombres y en

el artículo 254 segundo inciso la diversidad de edad, etnia-cultural, local y regional y se incorpora el enfoque de género.

Así también es importante reconocer al movimiento GLBT, que tuvo un rol importante en el debate sobre los derechos sexuales y reproductivos. Su propuesta fue presentada y analizada en la Asamblea Constituyente, dando lugar al reconocimiento constitucional de sus derechos (Mancheno, 2010, pág. 1 y 3).

Entre los temas más importantes en torno a los derechos sexuales y reproductivos podemos citar los siguientes:

- La necesidad de reconocer derechos sexuales y reproductivos, por cuanto su ejercicio forma parte de un espacio complejo en el que se evidencian relaciones de poder y se manifiestan injusticias que afectan no solo la libertad sino también la integridad y calidad de vida de las personas.
- Los compromisos adquiridos por el Estado ecuatoriano a través de diversos instrumentos internacionales y en Conferencias.
- El derecho a tomar decisiones informadas y oportunas, con acceso a los medios necesarios de salud y educación de calidad.

La Constitución de 1998 (Asamblea Nacional constituyente del Ecuador) en su artículo 23 señala sin perjuicio de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes, numerales:

3. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación en razón de nacimiento edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole.

5. El derecho a desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

25. El derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual.

Por otra parte el artículo 36, que hace mención a los derechos sexuales y reproductivos como derecho esencial del ser humano señala:

El Estado velara por el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, para el mejoramiento de sus condiciones de trabajo, y por el acceso a los sistemas de seguridad social, especialmente en el caso de la madre gestante y en período de lactancia (Asamblea Nacional constituyente del Ecuador, 1998).

Por su parte el Artículo 39 propugnará la maternidad y paternidad responsables.

“El Estado garantizará el derecho de las personas a decidir sobre el número de hijos que puedan procrear, adoptar, mantener y educar. Será obligación del Estado informar, educar y proveer los medios que coadyuven al ejercicio de este derecho” (Asamblea Nacional constituyente del Ecuador, 1998).

En este proceso de cambios y aplicación de los derechos esenciales de las mujeres el Artículo 43 Inciso 2 menciona que.

El Estado promoverá la cultura por la salud y la vida, con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños y en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social (Asamblea Nacional constituyente del Ecuador, 1998).

Los estados que fueron parte del reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, tiene la obligación de garantizar y proteger cada uno de los derechos del ser humano, es así que el Ecuador tienes uno de los estados que adopta este reconocimiento y la consagración derechos el 1989, en base a luchas de movimientos, organizaciones y grupos de mujeres indígenas y afro ecuatorianas que lograron regular la igualdad de género, participar en la vida política, social, cultural, tener acceso a la educación, a la atención de salud.

1.1.2 La incorporación de los derechos sexuales y reproductivos en la Constitución del Ecuador 2008

La Constitución del 2008 es una las más importantes cartas magnas que se han adoptado en el territorio ecuatoriano, en la cual se destaca la participación ciudadana en el marco de derechos individuales y colectivos, el reconocimiento de las comunidades indígenas y en el ámbito ambiental (Jaramillo, 2008).

Es necesario mencionar que un año antes de la reunión de la Asamblea Constituyente, se organizó la Pre Constituyente de Mujeres del Ecuador debido a que varias organizaciones de mujeres plantearon la necesidad de tener una posición definida frente a la Asamblea Constituyente del 2008. Donde se fijaron una serie de reivindicaciones irrenunciables que no serían objeto de negociación y que pasarían a ser prioridades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes en la nueva Constitución, en la que integraron un pacto de los derechos de la mujeres (Jaramillo, 2008).

De esta manera amparando los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes en el campo político, social, económico, cultural, académico, se han logrado en base a constantes luchas por alcanzar la igualdad de derechos, el autocontrol de su vida sexual y reproductiva, a tomar decisiones libres y responsables, sin afectar al desarrollo de su personalidad.

La consagración de los derechos sexuales y reproductivos, mismos que se encuentran normados en la Constitución de la República del Ecuador en sus respectivos artículos y numerales.

Art.32, establece que la salud es un derecho que garantiza el Estado, mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional (Asamblea Constituyente , 2008, pág. 21).

Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria:

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (Asamblea Constituyente , 2008, pág. 21).

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento (Asamblea Constituyente , 2008, pág. 27).

El artículo 44 de la constitucional establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas:

Art. 66. Numeral 9 y 10

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

b) El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

9. Consagra el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual.

10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud sexual y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener (Asamblea Constituyente , 2008, pág. 53 y 54).

1.1.3 Código de la Niñez y Adolescencia

El Ministerio de Educación conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública tiene la responsabilidad de informar, promover, fortalecer programas de prevención a los niños, niñas y adolescente. Dar a conocer sobre los cambios físicos, psíquicos del

cuerpo humano y hacer que esos derechos se cumplan a cabalidad sin ninguna vulneración.

Art. 27.- Derecho a la salud.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual (Congreso Nacional del Ecuador, 2003).

6. Información y educación sobre los principios básicos de prevención en materia de salud, saneamiento ambiental, primeros auxilios.

Los niños, niñas y adolescentes para el desarrollo de su personalidad tienen derecho a recibir información adecuada, oportuna tanto de los profesionales que están a su responsabilidad y en especial de sus padres quienes son los responsables de brindar seguridad para que puedan desenvolverse libremente en la sociedad:

Art. 45.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia, asegurar que la niñez y adolescencia reciban una información adecuada, veraz y pluralista; y proporcionarles orientación y una educación crítica que les permita ejercitar apropiadamente los derechos (Congreso Nacional del Ecuador, 2003).

1.1.4 Código Orgánico Integral Penal

El Código Integral Penal COIP sanciona los delitos contra la integridad sexual y reproductiva. Señala que la persona que ejerzan violencia o discriminación contra será castigado dependiendo la gravedad de la acción u omisión.

Acoso Sexual:

El acoso sexual son insinuaciones sexuales o propuestas indecentes que hace que la persona se sienta intimidada. Esto casos pueden suceder por relacione de poder en el cualquier lugar ya sea en el trabajo, colegios, escuelas, medios de transporte etc. Para sancionar estas malas conductas el COIP en su artículo establece.

Art.166. Acoso sexual: Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o persona con discapacidad o cuando la persona no pueda comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, pág. 28).

Artículo 167.- Estupro: La persona mayor de dieciocho años que recurriendo al engaño tenga relaciones sexuales con otra, mayor de

catorce años y menor de dieciocho años, será sancionada con prenda privativa de libertad de uno a tres años (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, pág. 28).

1.1.5 Ley Orgánica de Educación Intercultural

Uno de los objetivos de la Ley Orgánica de Educación Intercultural es desarrollar y profundizar los derechos, obligaciones y garantías constitucionales en el ámbito educativo y establece las regulaciones básicas para la estructura, los niveles y modalidades, modelo de gestión, el financiamiento y la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación. (Misterio de Educación, 2011).

Este proceso se realiza mediante diferentes principios que contribuyen al desarrollo de una educación de calidad, así como establece:

Artículo 1 literal j) “Garantizar el derecho de las personas a una educación libre de violencia de género, que promueva la coeducación”.
El literal t) “Cultura de paz y solución de conflictos.- El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, págs. 10,12 y 14).

Art. 3.-Fines de la educación, literal e:

e. La garantía del acceso plural y libre a la información sobre la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos para el conocimiento y ejercicio de dichos derechos bajo un enfoque de igualdad de género, y para la toma libre, consciente, responsable e informada de las decisiones sobre la sexualidad.

m. La protección y el apoyo a las y los estudiantes en casos de violencia, maltrato, explotación sexual y de cualquier tipo de abuso; el fomento de sus capacidades, derechos y mecanismos de denuncia y exigibilidad; el combate contra la negligencia que permita o provoque tales situaciones (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, págs. 15,16 y 17);

Para lo cual establece en el Art.6. Numeral h y r:

La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley.

h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;

r. Asegurar que todas las entidades educativas desarrollen una educación en participación ciudadana, exigibilidad de derechos, inclusión y equidad, igualdad de género, sexualidad y ambiente, con una visión transversal y enfoque de derechos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, pág. 19 y 20);

El Estado es responsable de garantizar la educación mediante las respectivas leyes que promoverán y fortalecerán la educación en todos los niveles, a los niños, niñas y adolescentes para su desarrollo intelectual, así lo establece en el:

Artículo 4. Los derechos a la educación, segundo inciso: El Sistema Nacional de Educación profundizará y garantizará el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016).

1.1.6 Ley Orgánica de Salud Pública

El Ministerio de Salud tiene la finalidad de promover, controlar, vigilar el debido cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos así se encuentra establecida en los siguientes artículos de la mencionada ley:

Artículo 23.

Programas y servicios de planificación familiar, garantizarán el derecho de hombres y mujeres para decidir de manera libre, voluntaria, responsable, autónoma, sin coerción, violencia ni discriminación sobre el número de hijos que puedan procrear, mantener y educar, en igualdad de condiciones, sin necesidad de consentimiento de terceras personas; así como a acceder a la información necesaria para ello. (Ministerio de Salud Pública, 2006).

La implementación de programas de planificación sobre los derechos sexuales y reproductivos para hombres y mujeres es de gran importancia ya que contribuye a tomar decisiones responsables en su vida sexual y reproductiva, sin que nadie pueda decidir en nuestro cuerpo.

Artículo 26. Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, implementarán acciones de prevención y atención en salud integral, sexual y reproductiva, dirigida a mujeres y hombres, con énfasis en los

adolescentes, sin costo para los usuarios en las instituciones públicas (Ministerio de Salud Pública, 2006).

Los responsables de salud tiene la obligación de promover acciones de prevención sobre salud sexual y reproductiva dirigidos a niños, niñas y adolescentes, quienes están en una etapa de cambios físicos, psíquicos y sociales.

Artículo 27. El Ministerio de Educación y Cultura, conjuntamente con el organismo estatal especializado en género y otros competentes, elaborará políticas y programas educativos de implementación obligatoria en los establecimientos de educación a nivel nacional, para la difusión y orientación en materia de salud sexual y reproductiva, a fin de prevenir el embarazo en adolescentes, VIH-SIDA y otras afecciones de transmisión sexual, el fomento de la paternidad y maternidad responsables y la erradicación de la explotación sexual; y, asignará los recursos suficientes para ello (Ministerio de Salud Pública, 2006).

El Ministerio de Salud y otros organismos responsables de la salud son entes directos para fortalecer y promover programas de educación que contribuya dar información adecuada a los niños, niñas y adolescentes sobre salud sexual y reproductiva, con el fin de prevenir enfermedades de trasmisión sexual y embarazos a temprana edad. Ya que el Estado garantiza la protección de los derechos de niños, niñas y adolescente como grupo de atención prioritario.

1.2 LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

En el presente apartado se analiza los diferentes acuerdos, reglamentos, programas, proyectos y actividades que el Ministerio de Educación desarrolla para la protección de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en el campo educativo.

Dentro del reglamento se puede mencionar los niveles de gestión del sistema educativo, con la participación de estudiantes, maestros, directores, padres de familia y sociedad en la protección de los derechos de los niños, niña y adolescente como establece la ley orgánica de educación intercultural.

Art. 3.- Nivel Distrital intercultural y bilingüe.- Es el nivel de gestión desconcentrado, encargado de asegurar la cobertura y la calidad de los

servicios educativos del Distrito en todos sus niveles y modalidades, desarrollar proyectos y programas educativos, planificar la oferta educativa del Distrito, coordinar las acciones de los Circuitos educativos interculturales o bilingües de su territorio y ofertar servicios a la ciudadanía con el objeto de fortalecer la gestión de la educación de forma equitativa e inclusiva, con pertinencia cultural y lingüística, que responda a las necesidades de la comunidad (Ministerio de Salud Pública, 2006)

1.2.1 Acuerdo Ministerial para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual

En el acuerdo del ministerio de educación intercultural establece la protección y garantías de los derechos constitucionales, que promueve a los derechos de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad sin discriminación.

En dicho acuerdo ministerios establecen expedir el Instructivo de Actuación para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual Cometidas o Detectadas en los Establecimientos del Sistema Educativo Nacional y de los Procesos para la Investigación y Sanción como lo señala:

Artículo 2.- Objeto.- Las disposiciones del presente instructivo tiene por objeto regular los procedimientos para la prevención, atención y acompañamiento a los/las niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas que se vean afectados por infracciones de tipo sexual; así como orientar respecto a la actuación administrativa y judicial frente a este tipo de infracciones.

Artículo 4.- Infracciones de tipo sexual.- Se entenderá como infracciones de violencia sexual a todas aquellas tipificadas en forma expresa en los artículos 151 al 175 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Aspecto que será tomado en cuenta para las denuncias y actuaciones tanto judiciales como administrativas. (Ministerio de Educación, 2017, pág. 3).

El acuerdo establece medidas de protección emergentes en caso de existir vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en un plantel educativo, en las cuales determina:

1.2.2 Reglamento para el Tratamiento de Delitos Sexuales Educativos

El propósito del reglamento es promover la seguridad de los niños, niñas y adolescentes al desarrollo de su vida en una sociedad libre de violencia para lo cual se busca mecanismos que ayude a la protección eficaz de sus derechos. Mediante órganos que se encarguen de la seguridad y vigilancias como lo establece el siguiente artículo del reglamento.

Art. 15 y literales. El Comité de Vigilancia tendrá como Funciones:

d) Participar como coorganizadores en las campañas de difusión y promoción de este reglamento y de los derechos de la niñez, adolescencia.

e) Dar capacitación permanente a los miembros de los departamentos de Orientación Vocacional, docentes, guías o dirigentes de curso, directores, rectores, miembros del Consejo Técnico y consejos directivos, supervisores sobre Derechos Sexuales y Reproductivos y Delitos Sexuales, para prevenir y proteger a las víctimas de estos delitos, de la discriminación, estigmatización y marginación en el sistema educativo;

g) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa establecidas en el presente reglamento. (Ministerio de Educación, 2004).

1.3 PROGRAMAS ORIENTADOS A PROMOVER LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1.3.1 Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENIPLA).

Es una estrategia de trabajo entre el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS), el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), con el apoyo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) y la sociedad civil, para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, de manera libre, informada, voluntaria y responsable todas las mujeres y niñas que estén en edad de procrear. ENIPLA fue una iniciativa muy interesante que planteó algo fundamental sobre la sexualidad en serio, con el fin de

informar a los adolescentes y padres de familia, para que puedan tomar decisiones responsables de su propio cuerpo. La Estrategia de hablemos de sexualidad en familia, es informar a los adolescentes de que quieren saber y que están pensando del tema. (Ministerio Coordinador de Desarrollo Social , 2015).

1.3.2 Plan Familia Ecuador

Mientras que Plan Familia Ecuador nace con la necesidad de rescatar el rol de la familia como base de la sociedad. La familia es la primera escuela para formar valores humanos. Para formar y motivar a nuestros adolescentes a que vivan una afectividad que les corresponde (Sierra, 2015).

El propósito primordial del plan es promover la prevención del embarazo prematuro entre adolescentes. El “Plan Familia Ecuador” fue creado por el Presidente Correa, cuyo eje principal es la moral católica. La responsabilidad del plan estaba a cargo de una militante del Opus Dei de la universidad de Navarra- España. Quien quiso imponer una educación moralista y puritana de la sexualidad, tratando de excluir y pone en riesgo la salud mental y física de la mujer como consecuencia de embarazos no deseados, que en una gran mayoría se deben a la violencia sexual. En las que se estaría contrariando el derecho constitucional a la educación laica. (Ministerio de Salud Pública, 2015).

1.3.3 Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2017/ 2021

Los derechos sexuales y reproductivos en este Plan se evidencian en acciones integrales de calidad de salud sexual y reproductiva para todas las personas, sin discriminación alguna. Con enfoque en la igualdad que implica el desarrollo de medidas destinadas a abordar las inequidades y desigualdades existentes en la sociedad. Y busca disminuir las brechas sociales y combatir cualquier clase de discriminación y violencia. También da un enfoque en género que está reconocida en el marco constitucional de derechos y obligaciones del país. El reconocimiento del enfoque de género en la salud pública involucra abordar la influencia de los factores sociales, culturales y biológicos en todas las acciones de salud, para

mejorar la calidad de atención y equidad de los programas de salud sexual y reproductiva en la adolescencia. (Ministerio de Salud Pública, 2017 a 2021, págs. 16,18,20).

1.3.4 Proyecto “más unidos, más protegidos”

Programas realizados por el ministerio de educación conjuntamente con la UNICEF en beneficio de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador, mediante la implementación del Plan Nacional de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el Espacio Escolar, denominado: **“Más unidos, más protegidos”**.

Logrando fortalecer los mecanismos de apoyo, convivencia armónica y cultura de paz en el espacio escolar, mediante el Programa Nacional de Prevención de las Violencia en el Sistema Educativo que tiene como objetivo general, reducir los índices de violencia que se conocen en el sistema educativo nacional, a través de acciones de detección, protección, investigación, sanción, fortalecimiento de capacidades preventivas, derivación, restitución de derechos, seguimiento y evaluación de los programas establecidos. (Ministerio de Educación, 2017, pág. 1 y 2).

Conclusión

- El tema de los derechos sexuales y reproductivos es muy reciente en los instrumentos internacionales y su adopción en los estados parte de los convenios que contribuyeron al reconocimiento de estos derechos como base fundamental del todo ser humano.
- En el 2008 mediante referéndum la Asamblea Nacional establece la normativa constitucional que garantiza y protege la igualdad de los sexuales y reproductivos en los grupos de atención prioritaria como lo señala el art. 35, derechos a la información art. 66, numeral, 9 y 10 de la Constitución de la República.

CAPITULO II

2. DESARROLLO METODOLÓGICO

En este capítulo se desarrollará la investigación de campo que tiene el objetivo de explicar los instrumentos, técnicas y herramientas de investigación que se utilizaron para la recolección de información sobre los derechos sexuales y reproductivos en el sistema educativo. Se ha considerado en el estudio a los docentes y estudiantes de la unidad educativa San Agustín de Cajas. Para ello se utilizan métodos cuantitativos y cualitativos orientados a determinar si la información que se transmite a los estudiantes a través de los docentes y familiares vulneran los derechos a una información oportuna y técnica sobre su salud sexual y reproductiva.

2.1 MARCO METODOLÓGICO.-

2.1.1 Enfoque de la Investigación

Cualitativo:

Según Hernández Sampieri, R. (2006, p 66) esto se debe a que en la recolección de datos se establece una estrecha relación entre los participantes de la investigación sustrayendo sus experiencias e ideologías en detrimento del empleo de un instrumento de medición predeterminado. Para la recolección de información se realizó entrevistas a los docentes y expertos, ayudo a determinar la vulneración de derechos.

Cuantitativo:

Según Hernández Sampieri, R. (2006, p 65) se utiliza la recolección de datos y el análisis estadístico para determinar el problema planteado. Para el enfoque

cuantitativo se aplicó encuestas para probar una posible vulneración a la información de los derechos sexuales y reproductivos, mediante bases numéricas y análisis estadísticos. Mismo que se realizó la los adolescentes de entre 14 a 17 años.

2.2 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Método Deductivo:

Es el método en el cual los investigadores parten de proposiciones generales o más universales para llegar a una afirmación particular. Tiene el propósito de estudiar desde lo más general hasta llegar a determinar la problemática de manera particular (Hernández Sampieri, 2017, pág. 21).

Método Histórico:

Es el método que utilizan los investigadores para estudiar hechos de pasados, Vázquez y Rojas (2011) señalan que en este método se inicia con el planteamiento del problema histórico y se termina en una síntesis explicativa, tras haber elaborado la hipótesis, localizado las fuentes o documentos históricos, interpretado esas fuentes y contrastado la hipótesis.

2.3 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Explicativo:

Sabino, C. (1996). Identifica estos estudios como “cuyo propósito es encontrar relaciones entre las variables. Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o de fenómenos o del establecimiento de relaciones entre estos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales”.

Pretende determinar las causas de los eventos, sucesos que se investiga. La presente investigación se analizara la situación problemática.

Analítico:

Según Posso M. (2010): es un procedimiento más completo que la investigación descriptiva y consiste fundamentalmente en establecer la comparación de variables entre grupos de estudio y de control. En si se refiere a la proposición de hipótesis que el investigador trata de probar o invalidar.

Proyectivo:

Según Posso M. (2010): la investigación proyectiva consiste en la elaboración de una propuesta o modelo para solucionar un problema. Busca responder preguntas sobre sucesos hipotéticos del futuro o del pasado a partir de datos actuales.

Este tipo de investigación tiene el propósito de diseñar un plan de acción que contribuya al acceso a una información técnica y oportuna sobre los derechos sexuales y reproductivos a los adolescentes. Mediante la implementación de estrategias, actividades, programas.

2.4 TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

Encuesta estructuradas:

La encuesta es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito. (Ruiz K. , 2010).

La investigación de campo se realizó a los adolescentes de bachillerato de noveno y décimo de la unidad educativa San Agustín de Cajas, a los cuales se les aplicó las encuestas estructuradas.

Guion de encuesta estructurada:

Datos personales

Mujer Hombre edad:
Provincia: _____ Cantón: _____ Comunidad: _____

¿Cómo te identificas?

Indígena: Mestizo/a:

Ante las siguientes afirmaciones, responde si estás de acuerdo, algo de acuerdo, o en desacuerdo en relación a la información de los derechos sexuales y reproductivos para tomar decisiones responsables en la vida:

1.- Ha recibido talleres o charlas de educación en salud sexual y reproductiva en la institución educativa? SI NO

2.- Considera positivo que los estudiantes reciban información sobre salud sexual y reproductiva.

Muy de acuerdo Algo en Desacuerdo

Algo de Acuerdo No se

3.- Los métodos anticonceptivos protegen de enfermedades de transmisión sexual y evitan embarazos a temprana edad.

Muy de acuerdo Algo en Desacuerdo

Algo de Acuerdo No se

4.-Los embarazos adolescentes son producto del desconocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos.

Muy de acuerdo Algo en Desacuerdo

Algo de Acuerdo No se

5.-Tener relaciones sexuales es decisión de la pareja.

Muy de acuerdo Algo de Acuerdo

Algo en Desacuerdo

No se

6.-Las adolescentes pueden tomar pastillas anticonceptivas para prevenir embarazos.

Muy de acuerdo

Algo en Desacuerdo

Algo de Acuerdo

No se

7.- Es responsabilidad del Estado, maestros, padres de familia y de los profesionales de salud informar de los derechos sexuales y reproductivos.

Muy de acuerdo

Algo en Desacuerdo

Algo de Acuerdo

No se

8.-Es incorrecto que una mujer lleve preservativos en su cartera.

Muy de acuerdo

Algo en Desacuerdo

Algo de Acuerdo

No se

Entrevista:

La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica (Pita Fernández, 2002).

Esta técnica de investigación se realiza mediante el diálogo entre dos personas, como es el entrevistador y el entrevistado, con el fin de obtener información directa de una persona que sabe del tema que se investiga. En este caso la entrevista se realizó a participantes como fueron el director de la unidad educativa, los docentes de la institución, un profesional de la salud, quienes saben el tema de estudio.

Guion de la entrevista:

9.- ¿La Unidad Educativa cuenta con un psicólogo educativo? Si - No

¿Por qué?.....

10.- ¿Considerando el número de adolescentes en la Unidad Educativa, existen más hombre o mujeres, a que se debe esta diferencia?.....

11.- Como es la relación de los adolescentes entre hombres y mujeres dentro del entorno educativo?
.....

12.- En relación a la enseñanza: ¿Con que guías trabajan con respecto a los derechos sexuales y reproductivos como medio educativo a los adolescentes?
.....

13.- Han realizado talleres de concientización sobre salud sexual y reproductiva a los adolescentes? Si - No ¿Por qué?
.....

14.- Considera positivo que los adolescentes reciban información sobre los derechos sexuales y reproductivos? Si - No ¿Por qué?.....

15.-Existe casos de adolescentes embarazadas y de qué edad?.....

16.- A qué edad se puede hablar sobre la salud sexual y reproductiva?.....

17.- Los embarazos adolescentes son producto del desconocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos? Si - No ¿Por qué?
.....

18.- Las adolescentes pueden tomar pastillas anticonceptivas para prevenir embarazos? Si- No ¿Por qué?.....

19.- Es incorrecto que una mujer lleve preservativos en su cartera?
.....

2.5 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTUDIO

El presente trabajo se realizó a los adolescentes de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas, es decir, aquellos que cursan el segundo y tercer año de bachillerato. La Unidad Educativa se encuentra ubicada en la parroquia Gonzales Suarez, cantón Otavalo, provincia de Imbabura.

2.6 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

En la presente investigación se ha considerado como población a los adolescentes de segundo y tercer año de bachillerato de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas, misma que se encuentra ubicada en la parroquia Gonzales Suarez Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura. De donde se extraerá la información requerida para esta investigación.

Muestra

Como muestra intencional a los 50 adolescentes de entre 14 a 17 años de edad del segundo y tercer año de bachillerato de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas, a quienes se aplica las encuestas.

Confiabilidad

Según Hernández Sampieri, R. (2013) se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales (Sampieri, 2013, pág. 277).

Validez

Según Hernández Sampieri, R. (2013) se refiere al grado en que el instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Ejemplo; un instrumento válido para medir la inteligencia debe medir la inteligencia y no la memoria, en este caso se pudo hacerlo a través de la técnica juicio de expertos aplicada por docentes investigadores de la Universidad de Otavalo (Sampieri, 2013, pág. 277).

Conclusión

- Para determinar la existencia de la vulneración a los derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos y en roles de género en los y las adolescentes de entre 14 a 17 años de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas, se utilizó el enfoque cuantitativo y cualitativo mixto.

CAPITULO III

3. PROCESAMIENTO DE DATOS.-

3.1 Tabulación de información

Encuesta a estudiantes de segundo y tercer año de bachillerato en la unidad educativa san Agustín de cajas, tomando en cuenta la edad, sexo y etnia.

Tabla 1: Número de estudiante por sexo

SEXO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUJER	28	56%
HOMBRE	22	44%
TOTAL	50	100%

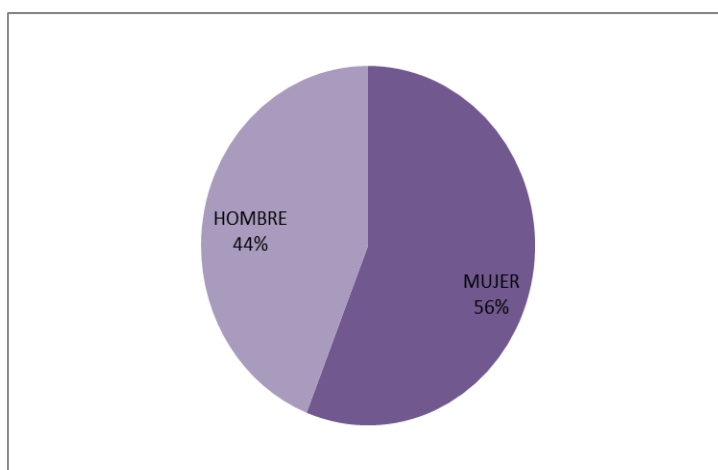


Gráfico 1: Porcentaje de estudiantes de estudiante por sexo

Fuente: Unidad Educativa San Agustín de Cajas. **Autoría** propia

Esta pregunta se realizó con el fin de identificar el número de adolescentes entre hombres y mujeres que existen en segundo y tercero de bachillerato de la UE San Agustín de Cajas, a los que se aplicó la encuesta. En relación al género en la

actualidad, se pudo observar que existen más mujeres que hombres en la UE, lo que favorece a una relación armónica entre ellos. Sin embargo, se puede considerar que esta situación puede presentarse debido a múltiples factores como: estudios, trabajo entre otros.

Tabla 2: Número de etnia

¿CÓMO SE IDENTIFICA?	Frecuencia	Porcentaje
INDIGENA	45	90%
MESTIZO	5	10%
TOTAL	50	100%

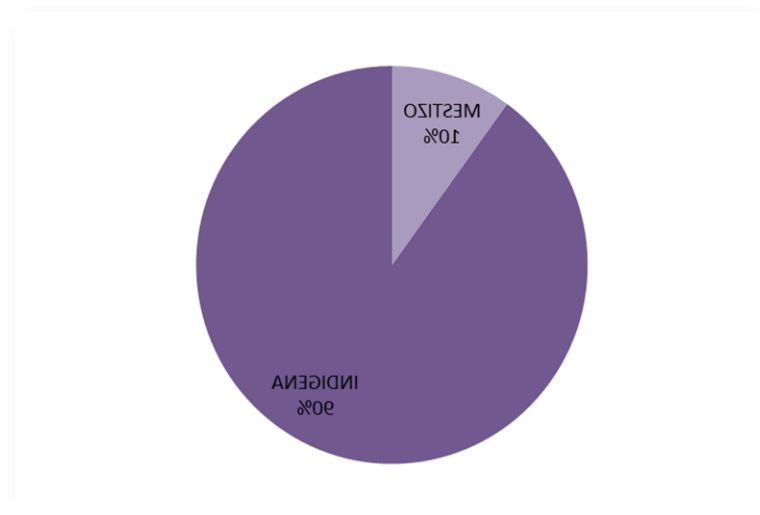


Gráfico 2: Porcentaje de etnia

Fuente: Unidad Educativa San Agustín de Cajas. **Autoría propia**

En la unidad educativa san Agustín de cajas a través de las encuestas realizadas se pudo observar que el 90% de adolescentes son indígenas y un 10% son mestizos. Los adolescentes que acuden a la Unidad Educativa San Agustín son de la misma comunidad indígena. Las diferencias culturales entorno al tema.

1. ¿Ha recibido talleres o charlas de educación en salud sexual y reproductiva en la institución educativa?

Tabla 3: Charlas de informativas

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	16%
NO	42	84%
TOTAL	50	100%

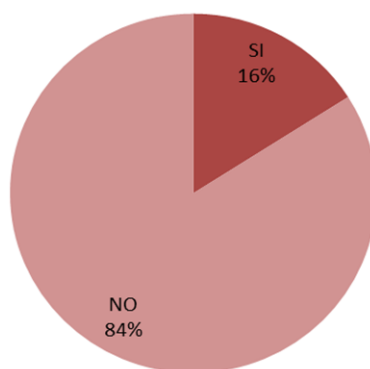


Gráfico 3: Charlas de información

Fuente: Unidad Educativa San Agustín de Cajas. **Autoría** propia

Según los datos obtenidos de la encuesta a los adolescentes de segundo y tercero de bachillerato; el 16% manifestaron que han recibido alguna información sobre el tema y el 84% de adolescentes no han recibido información sobre educación sexual y reproductiva. Se puede decir que por ser una unidad educativa rural, las autoridades no brindan mayor interés en promover charlas de información técnica y oportuna de los derechos sexuales y reproductivos, llegando así a vulnerar los derechos de los adolescentes y como consecuencia existen embarazos a temprana edad.

2. ¿Considera positivo que los estudiantes reciban información sobre salud sexual y reproductiva?

Tabla 4: Es positivos recibir información sobre salud sexual y reproductiva

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
MUY DE ACUERDO	47	94%
ALGO EN ACUERDO	3	6%
TOTAL	50	100%

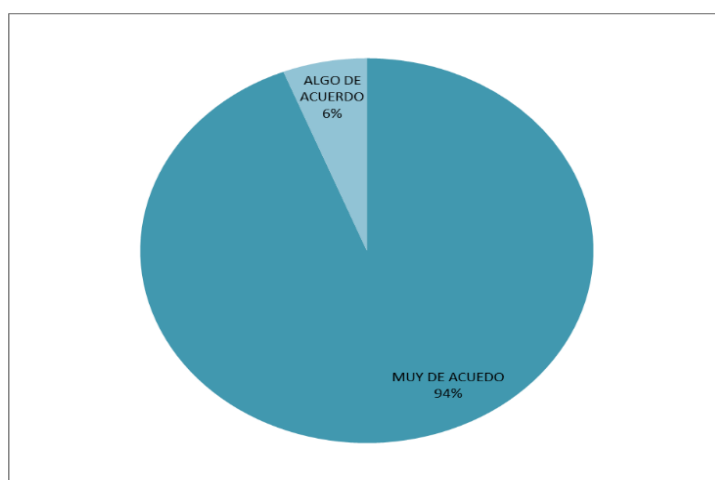


Gráfico 4: Es positivos recibir información sobre salud sexual y reproductiva

Fuente: Unidad Educativa San Agustín de Cajas. **Autoría propia**

De acuerdo a los resultados obtenidos se pudo evidenciar que el 94% de los adolescentes están muy de acuerdo en que reciban información sobre salud sexual y reproductiva en la unidad educativa, para poder tomar decisiones responsables y sin temor de la sociedad.

Es importante que se de apertura a los adolescentes de socializar entre compañeros y maestros sobre el tema, y sacar cualquier inquietud sin que nadie tome decisión de uno.

3. ¿Los métodos anticonceptivos protegen de enfermedades de transmisión sexual y evitan embarazos a temprana edad?

Tabla 5: Anticonceptivos

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
MUY DE ACUERDO	35	70%
NO SE	15	30%
TOTAL	50	100%

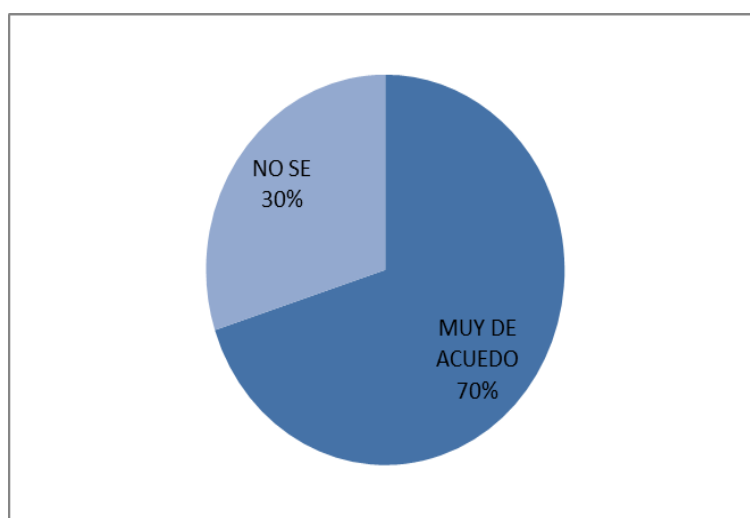


Gráfico 5: Métodos anticonceptivos de protección de embarazos y enfermedades

Fuente: Unidad Educativa San Agustín de Cajas. **Autoría** propia

En relación a los métodos anticonceptivos como herramienta de protección de enfermedades de transición sexual, los datos obtenidos de la encuesta revelan que el 70% manifestaron muy de acuerdo y el 30% desconoce. Los adolescentes pese a que no tiene una información adecuada sobre salud sexual y reproductiva tienen claro que los métodos anticonceptivos son muy importantes para prevenir embarazos. También existe adolescente que por vergüenza al qué dirán los demás no buscan salir de sus inquietudes, por lo que en muchos de los casos llegan a ser padres o madres a temprana edad.

4. ¿Los embarazos adolescentes son producto del desconocimiento del uso de los métodos anticonceptivos?

Tabla 6: Embarazos producto del desconocimiento

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
MUY DE ACUERDO	40	80%
ALGO EN DESACUERDO	4	8%
NO SE	6	12%
TOTAL	50	100%

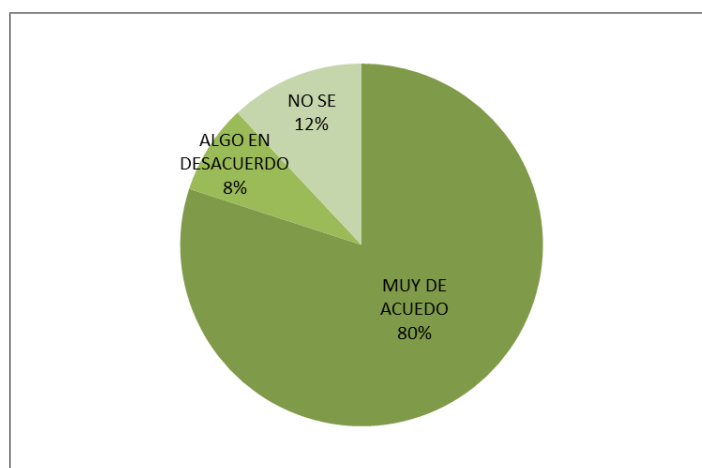


Gráfico 6: Embarazos producto del desconocimiento de los métodos anticonceptivos

Fuente: Unidad Educativa San Agustín de Cajas. **Autoría** propia

Frente a esta consideración 80% de los adolescentes manifestaron que están muy de acuerdo, que los embarazos son producto del desconocimiento, el 8% están en algo en desacuerdo que los embarazos sean producto del desconocimiento del uso de los métodos anticonceptivos y el 12% no dan una opinión real sobre esta consideración. El desconocimiento de los métodos anticonceptivos se ve a la falta de información que tienen los adolescentes de esta unidad educativa, ya que no existen programas o talleres de concientización en donde los maestros tramitan lo importante que es contar con métodos de prevención de embarazos y posibles enfermedades.

5. ¿Tener relaciones sexuales es decisión de la pareja?

Tabla 7: Decisión de pareja

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
MUY DE ACUERDO	30	60%
DESACUERDO	15	30%
NO SE	5	10%
TOTAL	50	100%

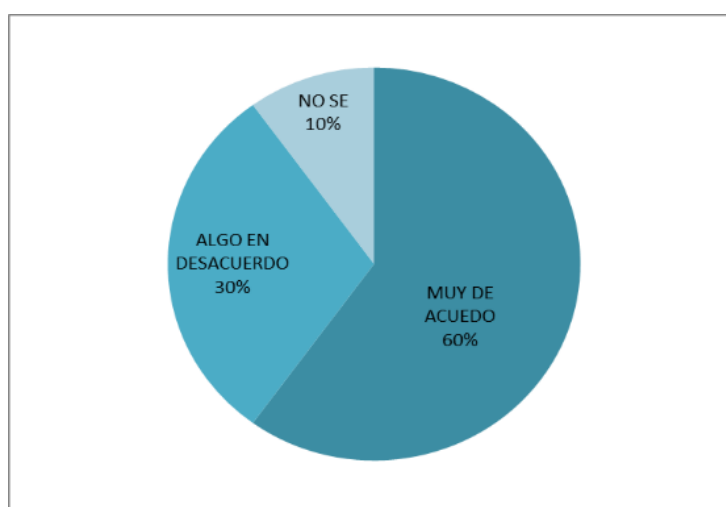


Gráfico 7: Decisión de pareja

Fuente: Unidad Educativa San Agustín de Cajas. **Autoría** propia

En la actualidad esta consideración ha constituido una forma de chantaje en la sociedad. Ciertas personas se ven obligadas por su pareja a tener relaciones sexuales pues consideran, de no hacerlo están fallando a la relación y a la pareja.

Este 60% refleja esta forma de pensamiento, en donde creen que los hombres por ser esposos o parejas pueden tomar decisiones en el cuerpo de una mujer, caso que incurre en la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.

6. ¿Las adolescentes pueden tomar pastillas anticonceptivas para prevenir embarazos?

Tabla 8: Pastillas anticonceptivas

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
MUY DE ACUERDO	26	52%
TOTAL DESACUERDO	3	6%
NO SE	21	42%
TOTAL	50	100%

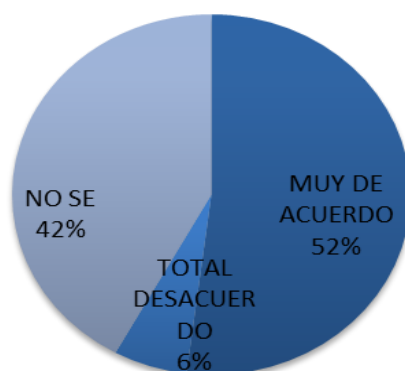


Gráfico 8: Pastillas anticonceptivas

Fuente: Unidad Educativa San Agustín de Cajas. **Autoría** propia

De esta consideración se obtuvo que el 52% de adolescentes estén muy de acuerdo con que se tomen pastillas anticonceptivas como medio de prevención de embarazos, el 6% está en total desacuerdo, el 42% no saben si el tomar pastillas puede evitar embarazos. El tomar pastillas anticonceptivas por las adolescentes debe ser primero consultado con un profesional de salud o con alguna persona de su confianza que sepa darle una información adecuada de sus ventajas y desventajas evitando cualquier peligro de salud.

7. ¿Es responsabilidad del Estado, maestros, padres de familia y de los profesionales de salud informar de los derechos sexuales y reproductivos?

Tabla 9: Responsabilidad del Estado, maestros, padres de familia

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
MUY DE ACUERDO	48	96%
ALGO EN DESACUERDO	2	4%
TOTAL	50	100%

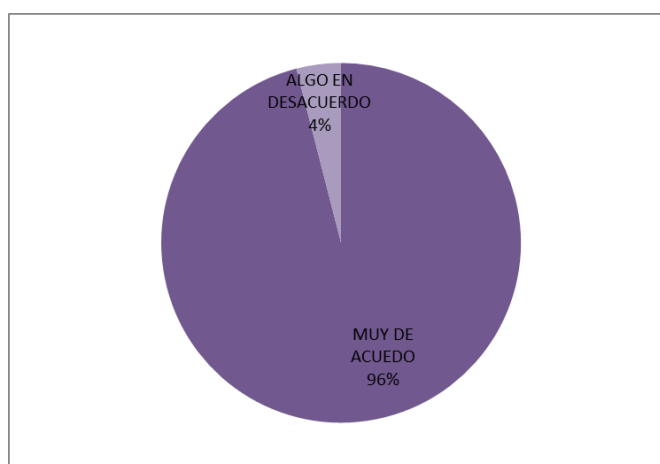


Gráfico 9: Responsabilidad del Estado, maestros, padres de familia informar.

Fuente: Unidad Educativa San Agustín de Cajas. **Autoría** propia

Los resultados de esta consideración expresan que el 96% de los adolescentes está muy de acuerdo, el 4% algo en desacuerdo.

Los y las adolescentes están conscientes que es responsabilidad de todas las personas brindar información adecuada y oportuna en los establecimientos educativos sobre los derechos sexuales y reproductivos, salud sexual, orientación sexual, para que tomen decisiones libres y voluntarias sobre su vida sexual.

8. ¿La información sobre embarazo que ha recibido por parte de sus padres y profesores ha respondido a sus inquietudes?

Tabla 10: Comunicación con los padres y profesores sobre embarazos

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
ALGO EN ACUERDO	20	40%
ALGO EN DESACUERDO	25	50%
TOTAL DESACUERDO	5	10%
TOTAL	50	100%

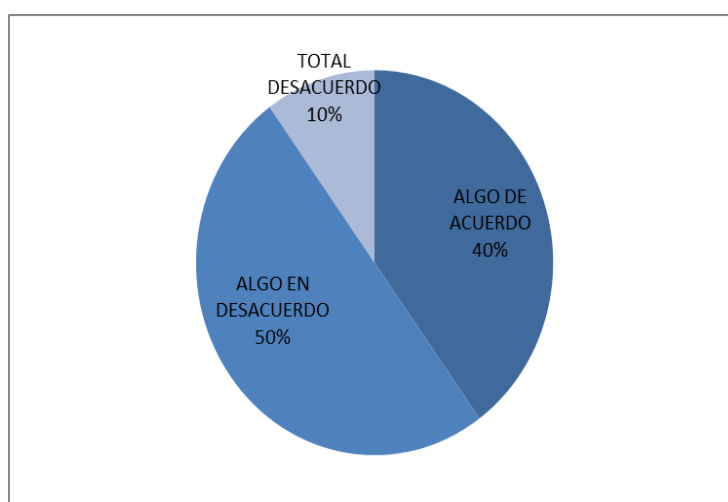


Gráfico 10: Información de padres y profesores

Fuente: Unidad Educativa San Agustín de Cajas. **Autoría** propia

En esta consideración se observa que el 40% de adolescentes están en algo de acuerdo, ya que la información que los padres tramiten a sus hijos es serrado a sus creencias religiosas, a su cultura por ende la comunicación de padres a hijos y la información que tramiten los docentes es muy breve para saber del tema en sí. Y que no cubre sus inquietudes a cabalidad.

9. ¿Es correcto que una mujer lleve preservativos en su cartera?

Tabla 11: Preservativo en la cartera

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
MUY DE ACUERDO	14	28%
ALGO EN DESACUERDO	13	26%
TOTAL DESACUERDO	23	46%
TOTAL	50	100%

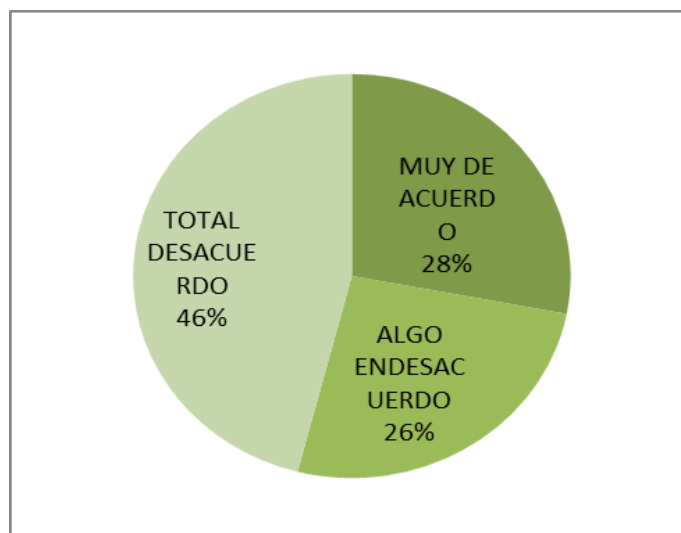


Gráfico 11: Llevar preservativo en la cartera

Fuente: Unidad Educativa San Agustín de Cajas. **Autoría propia**

En cuanto a esta consideración los adolescentes mencionaron que es mal visto que las mujeres lleven anticonceptivos en su cartera, ya que es algo que los hombres deberían hacer, se pudo determinar que existe violencia de género. De la encuesta realizada se desprende que el 28% están de acuerdo que una mujer lleve preservativo en su cartera por seguridad, ya que hombre y mujer debe cuidarse al momento de una relación sexual, el 26% algo en desacuerdo, el 46% en total desacuerdo.

ENTREVISTAS ESTRUCTURADAS:

La entrevista se realizó al director, a dos docentes de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas.

Entrevista N° 1: Daniel Guamán (Director de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas).

Fecha: 25/07/2018

¿La Unidad Educativa cuenta con un psicólogo educativo? Si o No y por qué?

R: No. **Por qué?**

R: Teníamos pero el distrito nos retiraron a tres docentes entre ellos a la sicóloga por razones de que no tenían presupuesto, también porque la unidad educativa estaba a punto de ser cerrada, por la creación de la escuela el Milenio en Gonzales Suarez.

Considerando el número adolescentes en la Unidad Educativa, existen más hombre o mujeres y a que se debe esta diferencia? R: Son más mujeres. R: En si en la comunidad misma el crecimiento poblacional es más mujeres que hombre según un censo realizado por los dirigentes de la comunidad. Es por eso que hay más niñas que niños.

¿Cómo es la relación de los adolescentes entre hombres y mujeres dentro del entorno educativo?

R: No hemos tenido ningún problema con respecto a las relaciones entre compañeros y siempre tratamos de realizar actividades donde se relacionen entre ellos.

En relación a la enseñanza **¿Con que guía trabajan con respecto a los derechos sexuales y reproductivos como medio educativo a los adolescentes?**

R: El Ministerio de Educación nos entregan libros donde viene insertas el tema de los derechos sexuales y reproductivos, pero no contamos con un manual o una guía específicamente donde trate el tema a profundidad sobre derechos sexuales y reproductivos.

¿Han realizado talleres de concientización sobre salud sexual y reproductiva a los adolescentes?

Sí, pero no de manera frecuente ya que tenemos que hacer lo que el distrito nos disponga.

¿Considera positivo que los adolescentes reciban información sobre los derechos sexuales y reproductivos?

Sí, **por qué?** Es unos derechos fundamentales para que puedan tomar decisiones correctas.

¿Existe casos de adolescentes embarazadas y entre que edades?

Sí, tenemos 4 chicas de 15 y 16 años.

Análisis: El director Daniel Guamán manifestó que la institución no tiene un psicólogo educativo ya que el distrito le retiró por cuestiones de falta de recursos económicos y también porque que la unidad educativa al tener pocos estudiantes estaba en riesgos de cerrarse por la creación de la escuela el milenio, misma que tenía capacidad para acoger a todos los estudiantes de las escuelas comunitarias. La unidad educativa se pudo mantener gracias a la intervención de los padres de familia, que tiene a sus hijos ahí por la cercanía y seguridad.

También manifestó a que hay más mujeres porque en la comunidad misma el crecimiento población da ese resultado, mas no por ser mujeres se quedan en esta Unidad, en realidad hay un mayor número de adolescentes entre el hombre y las mujeres de la comunidad que estudian en instituciones de la ciudad.

También mencionó que los docentes trabajan en base a los libros que entregan por parte del Ministerios de educación en coordinación con el distrito, como fuente de información de los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes y que cada profesor profundizara dependiendo las inquietudes de los adolescentes

El director manifestó que informales sobre salud sexual y reproductiva es muy importante para que puedan tomar decisiones responsables y así prevenir embarazos a temprana edad.

Entrevista N° 2: Marina Araque (Docente en el área de ciencia natural).

Fecha: 25/07/2018

¿La unidad educativa cuenta con un psicólogo educativo? Si o No ¿por qué?

R: No. **Por qué?**

R: Que el distrito retiraron por razones de que no tenían presupuesto, también porque la Unidad Educativa estaba en proceso cierre, por la creación de la escuela el Milenio en Gonzales Suarez.

Considerando el número adolescentes en la Unidad Educativa, existen más hombre o mujeres y a que se debe esta diferencia? R: Son más mujeres. R: En si en la comunidad misma el crecimiento poblacional es más mujeres que hombre según un censo realizado por los dirigentes de la comunidad. Es por eso que hay más niñas que niños.

¿Cómo es la relación de los adolescentes entre hombres y mujeres dentro del entorno educativo?

Es muy bueno contar con más mujeres que hombre porque existe más respeto entre ellos.

En relación a la enseñanza: **¿Con que guía trabajan con respecto a los derechos sexuales y reproductivos como medio educativo a los adolescentes?**

Nos guiamos a los textos que envían el ministerio de educación donde se toca el tema indistintamente.

¿Han realizado talleres de concientización sobre salud sexual y reproductiva a los adolescentes?

Si pero muy rara vez cuando el distrito lo disponga.

¿Considera positivo que los adolescentes reciban información sobre los derechos sexuales y reproductivos?

Sí, para que tomen responsabilidad sobre sí mismos.

¿Existe casos de adolescentes embarazadas y de qué edad?

Si pero muy pocos entre 15 y 16 años.

Análisis: La profesora Marina Araque manifestó que la unidad tiene 130 estudiantes entre ellos más mujeres que hombres, esto se debe al fácil traslado y por la seguridad de los estudiantes a la unidad educativa.

La docente menciona que es muy bueno que existan más mujeres para dar un equilibrio en el hombre en relación de amistad y participación en diferentes actividades que se realiza con el fin de llevar un equipo unido.

Con respecto a la enseñanza los docentes se guían en los libros que el Ministerio de educación los asigna y que no tiene un manual que trate sobre salud sexual y reproductiva para los adolescentes.

Es importante que los adolescentes estén informados de sus derechos con respecto a salud sexual y reproductiva para que no haya embarazos no planificados y peor aún dentro del establecimiento.

Entrevista N° 2: Marcia Ávila (Docente en el área de lengua y literatura).

Fecha: 25/07/2018

¿La unidad educativa cuenta con un psicólogo educativo? Si o No ¿por qué?

R: No. ¿Por qué?

R: Que el distrito retiraron por razones de que no tenían presupuesto, también porque la Unidad Educativa estaba en proceso cierre, por la creación de la escuela el Milenio en Gonzales Suarez.

Considerando el número adolescentes en la Unidad Educativa, existen más hombre o mujeres y a que se debe esta diferencia? R: Son más mujeres. R: En si en la comunidad misma el crecimiento poblacional es más mujeres que hombre según un censo realizado por los dirigentes de la comunidad. Es por eso que hay más niñas que niños.

¿Cómo es la relación de los adolescentes entre hombres y mujeres dentro del entorno educativo?

Es muy buena ya que comparte actividades deportivas y culturales.

En relación a la enseñanza: **¿Con que guía trabajan con respecto a los derechos sexuales y reproductivos como medio educativo a los adolescentes?**

Nos guiamos a los textos que envían el Ministerio de Educación donde se toca el tema indistintamente.

¿Han realizado talleres de concientización sobre salud sexual y reproductiva a los adolescentes?

Si, cuando el distrito lo disponga.

¿Considera positivo que los adolescentes reciban información sobre los derechos sexuales y reproductivos?

Sí, para que tomen conciencia

¿Existe casos de adolescentes embarazadas y de qué edad?

Si, entre 15 y 17 años.

Análisis: La profesora Marina Araque manifestó que la materia que imparte a sus estudiantes es ciencias naturales, en el texto que maneja viene todo en general y que el tema de los derechos sexuales y reproductivos se toma por cuenta propia porque los estudiantes preguntan o tiene inquietudes, pero que no se pueden detener a hablar del tema de manera amplia como debería ser, para evitar que adolescentes tomen decisiones inseguras en su vida.

3.2 Análisis de los resultados obtenidos en la investigación de campo sobre derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes en la Unidad Educativa San Agustín de Cajas.

En el presente capítulo se analiza los resultados evidenciados en el capítulo dos, contrastando esta información con aquellos elementos teóricos y normativos descritos en el capítulo uno. Considerando las vulneraciones más frecuentes de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes que surgen del

presente análisis, se desarrolla un plan de acción orientado a provenir la vulneración de éstos derechos en la Unidad Educativa San Agustín de Cajas.

De las encuestas realizadas a los adolescentes se pudo evidenciar que en la Unidad Educativa existe un mayor número de adolescentes mujeres con un 55% respecto de un 45% de hombres. Por otra parte se identifica que la población en la Unidad Educativa y en el segundo y tercer año de bachillerato son mayoritariamente indígenas con un 90%. Elementos que evidencian un acceso a la educación en términos de género y etnia conforme contempla la convención de los derechos del niño y la Constitución en su artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño (Organización de Naciones Unidas, 1989), Artículo 28:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza (Organización de Naciones Unidas, 1989).

Constitución de la República (Asamblea Constituyente, 2008):

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (Asamblea Constituyente , 2008).

Si bien en el párrafo anterior se presenta un acceso de las adolescentes mujeres indígenas al sistema educativo, la investigación ha podido determinar que los adolescentes de segundo y tercer año de bachillerato no cuentan con la información técnica y oportuna sobre sus derechos sexuales y reproductivos. En las encuestas realizadas a los adolescentes en la Unidad Educativa se pudo identificar por ejemplo que el 84% manifiesta no haber recibido charlas de información apropiadas sobre los

derechos sexuales y reproductivos, y que las clases que reciben sobre éste tema no cubren sus inquietudes. Es importante indicar además que la Unidad Educativa no cuenta con un psicólogo que atienda las inquietudes y requerimientos de los adolescentes. En este contexto se considera que existe vulneración de los derechos de los adolescentes.

Si se considera las situaciones planteadas en el párrafo anterior, se puede considerar que se presenta una vulneración de los derechos constitucionales determinados en sus artículos.

Constitución de la República del 2008, artículo 44 señala:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas (Asamblea Constituyente , 2008).

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo de 1994 promueve el programa de salud reproductiva de los adolescentes mediante la información que ayude a alcanzar la madurez necesaria para adoptar decisiones en forma responsable. En particular, deberían facilitarse a los adolescentes información y servicios que les ayudaran a comprender su sexualidad y a protegerse contra los embarazos a temprana edad y de las enfermedades de transmisión sexual, con enfoque a tomar decisiones responsables de su vida (Conferencia Internacional del Cairo, 1994, pág. 46).

Ley Orgánica de Educación Intercultural señala lo siguiente:

t) “Cultura de paz y solución de conflictos.- El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016).

Art. 3.-Fines de la educación:

e. La garantía del acceso plural y libre a la información sobre la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos para el conocimiento y ejercicio de dichos derechos bajo un enfoque de igualdad de género, y para la toma libre, consciente, responsable e

informada de las decisiones sobre la sexualidad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016).

Ley Orgánica de Salud Pública:

Artículo 26. Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, implementarán acciones de prevención y atención en salud integral, sexual y reproductiva, dirigida a mujeres y hombres, con énfasis en los adolescentes, sin costo para los usuarios en las instituciones públicas (Ministerio de Salud Pública, 2006).

Las clases que aborden sobre los derechos sexuales y reproductivos son dictadas por los docentes, quienes señalan no contar con las guías respectivas y los temas son tomados de forma indistinta por cada docente del área. Vulnerando de esta manera el derecho al acceso a información técnica y oportuna que permitirá a los adolescentes, tomar decisiones libres y responsables como lo establece el artículo 66 numeral 9 y 10 de la Constitución que señala:

9. Consagra el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual.

10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud sexual y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.

Ley Orgánica de Educación Intercultural:

Artículos 3 literal i.

i. La Promoción de igualdades entre hombres, mujeres y personas diversas para el cambio de concepciones culturales discriminatorias de cualquier orden, sexistas en particular, y para la construcción de relaciones sociales en el marco del respeto a la dignidad de las personas, del reconocimiento y valoración de las diferencias (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016).

Mediante las encuestas realizadas a los estudiantes de segundo y tercero de bachillerato de la unidad educativa se pudo determinar que existe violencia de género, donde el 36% de los adolescentes manifestaron que es incorrecto que una mujer lleve preservativo en su cartera, y que es el hombre quien debe llevarlos,

evidenciando así que no existe la igualdad de género como la señala la constitución de la república en el artículo:

Art. 70.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016).

Ley Orgánica de Educación Intercultural, Artículo 1, literal j.

j). “Garantizar el derecho de las personas a una educación libre de violencia de género, que promueva la coeducación” en igualdad de condiciones entre hombre y mujer (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016).

Al haber observado que hay vulneración de la información sobre derechos sexuales y reproductivos en adolescentes de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas. Seguidamente se detallara la propuesta del plan de acción con el fin de mejorar la información de los derechos sexuales y reproductivos en las y los adolescentes de la Unidad Educativa.

3.3 PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS ADOLESCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE CAJAS.

MARCO NORMATIVO

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Organización de Naciones Unidas, 1995), también estableció la relación entre derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, señala:

Los derechos humanos de las mujeres incluyen el derecho a tener control respecto de su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y a decidir libre y responsablemente respecto de esas cuestiones, libres de coerción, discriminación y violencia.

La Constitución 2008 es uno de los más importantes eventos donde se garantiza y protegen los derechos del ser humano, con el apoyo de los instrumentos internacionales que promueven la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes de tener autocontrol de para tomar decisiones libres y responsables, como grupos de atención prioritaria, de conformidad con la constitución de la república en su artículo:

El artículo 44 de la constitucional establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas (Asamblea Constituyente , 2008).

Art. 66. Numeral 3: a, b y 9,10

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

b) El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

9. Consagra el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual.

10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud sexual y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener. (Asamblea Constituyente , 2008).

Pese a las garantías y protección de los derechos sexuales y reproductivos se observa en la actualidad que aún se refleja estereotipos patriarcales, que describen a las mujeres como seres débiles y vulnerables, lo cual no permite tener una amplia discusión sobre derechos sexuales y reproductivos sobre las cuales las personas deben tomar decisiones libremente.

OBJETIVO

Implementar actividades orientadas a la prevención de la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que contribuya a la disminución de embarazos en adolescentes en la Unidad Educativa San Agustín de Cajas.

MISIÓN

Asegurar la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en las y los adolescentes de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas.

VISIÓN

La Unidad Educativa San Agustín de Cajas a través de la implementación de un plan de acción para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes contribuye a prevenir embarazos adolescentes.

BENEFICIOS

- Adolescentes de segundo y tercer año de bachillerato de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas
- Padres de familia y maestros de la misma Unidad Educativa,

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS ADOLESCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE CAJAS.

Objetivo Específicos: Informar de manera técnica y oportuna sobre los derechos sexuales y reproductivos a los y las adolescentes de los Unidad Educativa San Agustín de Cajas.

Actividad	Estrategia	Recursos	Fecha	Responsable
Charlas Talleres Conversatorios	Derechos sexuales y reproductivos Métodos anticonceptivos Género	Materiales didácticos Profesional de salud Psicólogo Videos, presentaciones	20/09/2018 15/10/2018 5/11/2018	Gabriela De la Cruz En coordinación con el director de la Institución Educativa

CONCLUSIONES

- El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la normativa constitucional ecuatoriana y en las leyes vigentes ha sido de gran importancia para la protección de los derechos de mujeres, niñas y adolescentes como grupos de atención prioritarios.
- De acuerdo con los datos obtenidos mediante la aplicación de la encuesta a los adolescentes de segundo y tercer años de bachillerato se puede decir que existe vulneración a la información técnica y oportuna de los derechos, ya que las autoridades responsables no promueven actividades, programas, guías educativas que trate el tema de los derechos sexuales y reproductivos. Pese a que el Estado es garantista de derechos, hay instituciones que incumplen con sus responsabilidades de promover, fomentar charla educativa o de información sobre salud sexual y reproductiva a las y los adolescentes.
- El Plan de Acción se realizó con el fin de promover la información técnica y oportuna de los derechos sexuales y reproductivos, mediante charlas, talleres a las y las adolescentes entre 14 a 17 años de la Unidad Educativa San Agustín de Cajas para prevenir embarazos no planificados y a tomar decisiones responsables sobre su vida sexual.

RECOMENDACIONES

- Las entidades responsables del Sistema Educativo como el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación deben promover la información técnica y oportuna sobre los derechos sexuales y reproductivos en los adolescentes mediante los beneficios que ofrece el Estado a estos grupos de atención prioritaria.
- También es muy importante que se solicite al Ministerio de Educación un Psicólogo Educativo para la Unidad Educativa San Agustín de Cajas, para que pueda abordar el tema de los derechos sexuales y reproductivos en las y los adolescentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* . (18 de 12 de 1979). Obtenido de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0031>
- Conferencia Mundial De Derechos Humanos.* (1993). *DECLARACION Y PROGRAMA DE ACCION DE VIENA* (págs. 7, 8, 11). viena: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/142/36/PDF/G9314236.pdf?OpenElement>.
- Constitución de la República.* (2008). *MonEicristi*.
- Acuerdo Ministerial 3393/ Registro Oficial 431 de 29-sep.-2004.* (s.f.). *REGLAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DELITOS SEXUALES EDUCATIVO. QUITO.*
- (2017). *Ministerio de Educacion Intercultural.* En F. F. Benítez, *ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00052-A* (pág. 3). Quito.
- Brum, V. R. (2011). derechos sexuales y reproductivos en adolescentes de Montevideo. Tesis. FLACSO. Argentina/ FLACSO: Buenos Aires: FLACSO. Sede Académica Argentina.*
- Chavez, V. (11 de 07 de 2017). Embarazo Adoloscentes.* Obtenido de <https://www.infobae.com/tendencias/.../las-causas-que-explican-el-embarazo-adolesce>
- Constitución Política del Ecuador.* (1998). *derechos a la salud.*
- Correa, S. (1999). Los derechos sexuales y reproductivos en la arena politica . Uruguay.*
- Cristina Burneo Salazar, A. C. (2015). SEXUALIDAD Y EMBARAZO EN EL ECUADOR: . En DE LA ENIPLA AL PLAN FAMILIAR 2015* (pág. 10). QUITO.
- Cristina Calvo Alamillo, M. L. (2015). MUJERES FUNDACION; GUIA DIDACTICA PARA EL USO EDUCATIVO.* En C. C. Alamillo, *Derechos sexuales y*

reproductivos desde la educación para el desarrollo (págs. 7,8). Niger:
<http://fundacionmujeres.es/files/archivos/Gu%C3%ADa%20Spots%20N%C3%ADger.pdf>.

*Declaracion Universal de los Derechos Humanos. (s.f.). Obtenido de
www.aecid.es/Centro.../Encuentro_ED_Carolina_Belalcazar_ponencia_4.pdf*

*Diana Gaytán. Pedro Dávila. Rocío Rocha. Kenia Rivera. Ledeni Villegas. Alumnos del TBC, E. M. (5 de MAYO de 2008). Obtenido de
www.blogspot.com/2008/05/maeco-terico.html*

*Francisco Vidal, M. C. (1998). derechos sexuales y reproductivos. Obtenido de
<http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=19543>*

*Galdos, S. (21 de 08 de 2013). La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva. Obtenido de
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1726-46342013000300014&script=sci_arttext*

*Garcia, M. S. (09 de 2013). Derechos Sexuales y Reporductivos de las Mujeres en Mexico en el Marco Juridico Internacional. Obtenido de
<http://www.femumex.org/docs/revistaDigital/losDerechosSexualesYReproductivosDeLasMujeresEnMexicoEnElMarcoJuridicoInternacional.pdf>*

Gavernet, M. E. (2007). CUERPOS CEÑIDOS A SEXUALIDADES REPRODUCTIVAS. En LA INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LAS CONSTITUCIONES DE ARGENTINA, VENEZUELA, ECUADOR Y BOLIVIA (pág. 161).

Humanium ONG Internacional de los Derechos del Niño. (1924). Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño. Obtenido de Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño: <https://www.humanium.org/es/referecias-estandares/>

*IJaramillo, P. P. (2008). Los Derechos de las Mujeres en la nueva Constitución. Obtenido de Los Derechos de las Mujeres en la nueva Constitución:
<http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-452.html#h2>*

- Lavín, A. R. (2012). *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. En A. R. Lavín, *COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS* (pág. 14). Mexico.
- León, M. (2007). *Derechos Sexuales y Reproductivos- Avances Constitucionales y Perspectivas en Ecuador*. Quito- Ecuador.
- Mancheno, S. G. (2010). *Derechos sexuales y derechos reproductivos en la normativa constitucional e Internacional//Los derechos sexuales y derechos reproductivos en la Constitución Ecuatoriana* . Quito: Portal-educa.
- Más unidos más protegidos. (2017). "Plan Nacional de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el Espacio Escolar". Quito - Ecuador.
- ONU. (1995). *Derechos Reproductivos*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Reproducci%C3%B3n_sexual
- Organo del Gobierno del Ecuador. (2011). *Ley Organica de Educacion Intercultural*. Quito.
- Pérez, D. M. (1997-2016). *Derechos Sexuales y Reproductivos*. En *WORLD ASSOCIATION FOR SEXUAL HEALTH* (págs. 1-2). Valencia España.
- Piedra, M. E. (Diciembre de 2016). *Ecuador Familia en Cifras*. Obtenido de Actualización - 2da. edición: https://www.utpl.edu.ec/sites/default/files/2017/folleto_familia_en_cifras_2016_enero_2017_digital.pdf
- Plan Internacional* . (agosto de 2015). *Plan Internacional* . Obtenido de *Plan Internacional* : <https://plan-international.org/es/derechos-sexuales-y-reproductivos-en-Ecuador>
- Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, E. C.* (5 de 13 de 1994). *Derechos Sexuales y Reproductivos*. Obtenido de ONU: https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_sexuales
- Ruiz, M. C. (2007). *Derechos Sexuales y Reproductivos en Ecuador*. En *Cambios Constitucionales* (pág. 54 y 55). Quito: *Fundacion de estudios, Accion y Participación*.

Segarra, J. O. (2008). *Drechos sexuales y reproductivos en los pueblos ariginarios del Ecuador*. CUENCA:
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/16050/1/tesis_JoseOrtiz.pdf.

UNICEF. (20 de Noviembre de 2006). *Convencio Sobre los Derechos del L Niño1989*. pág. 10 y20.

ANEXOS

